

OFICIO No AMC-SM-JA-2018-

000326

Quito D.M.

GDOC: 02 MAR 2018

Asunto: oficio No. CMQ-IVL-JA-2018-071

*Adj. Pedido de
información
al señor*

Señora.

Ivone Von Lippke

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Venezuela y Chile-Palacio Municipal

Quito.

De mi consideración.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en referencia a su oficio No. oficio No. CMQ-IVL-JA-2018-071, de 07 de febrero de 2018, y recibido en esta Dependencia el 14 de febrero del presente año, mediante el cual solicita: "(...) *Un informe detallado de los procesos sancionadores existentes y que hayan sido resueltos en contra del "CLUB PRIVADO DE TIRO NUEVA AMÉRICA (...)"*". Al respecto me permito indicar:

Adjunto al presente sírvase encontrar el memorando No. AMC-DMI-2018-0208, de 28 de febrero de 2018, suscrito por el Abogado Bruno Andrade Gallardo, Director de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control, mediante el cual informa las acciones realizadas por esta Dependencia, referente al expediente administrativo No. AMC-CMSA-ZT-010-2018, seguido en contra del Club Privado de Tiro Nueva América.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



02 MAR 2018
1037
sh
JUL

Ab. Johana Aguirre A.

SUPERVISORA METROPOLITANA

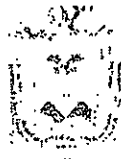
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

C.C Ejemplar 1: Copia- conocimiento.- Diego Cevallos Salgado. Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

C.C Ejemplar 2: Copia- conocimiento.- Maria Eugenia Pesantes. Despacho Alcaldía. Municipio de Quito

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Saá	DMI	20180228	
Revisión	B. Andrade	DMI	20180228	
Aprobación	B. Andrade	DMI	20180228	

Anexo: copias memorandos No. AMC-DMI-2018-0208 y memorando No. AMC-DRYE-2018-0186 (fojas 02)



Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 15 FEB 2018 Hora: 10:35

GDOC: 2018-021054

OF. CMQ-IVL-JA-2018-071

DM Quito, 07 de febrero de 2018

Señora Abogada
Geovanna Aguirre,
DIRECTORA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Presente.-

De mi consideración:

En uso de mis competencias y facultades contempladas en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización así como las determinadas en artículo 15, literal h. de la Ordenanza No. 003 del 2014, y lo previsto en la Resolución No. 074 del 2016, requiero que se sirva remitir en el plazo de 8 días, a mi Despacho, un informe detallado de los procesos sancionadores existentes y que hayan sido resueltos en contra del "CLUB PRIVADO DE TIRO NUEVA AMÉRICA", que se encuentra ubicado en la Av. Universitaria y Néstor Espinosa en la parroquia y sector de Tumbaco. El pedido lo realizo en vista de la fiscalización solicitada por los moradores del sector, en oficio recibido en mi Despacho con fecha 30 de enero del 2018, que acompaño adjunto en copia, con el objeto de que se informe de manera detalla lo ahí expuesto y solicitado.

Atentamente,

Ivone Von Lippke
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL

Número de Trámite: 3547

Fecha de Ingreso: 14 FEB 2018

Número de Fojas: 15 CD: ...

Responsable: UGJ Sumilla: ...

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Javier Aguinaga	JA-CIVL	20180207	
Revisado:	Javier Pinto	JP-CIVL	20180207	

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

3952300 Ext. 13138

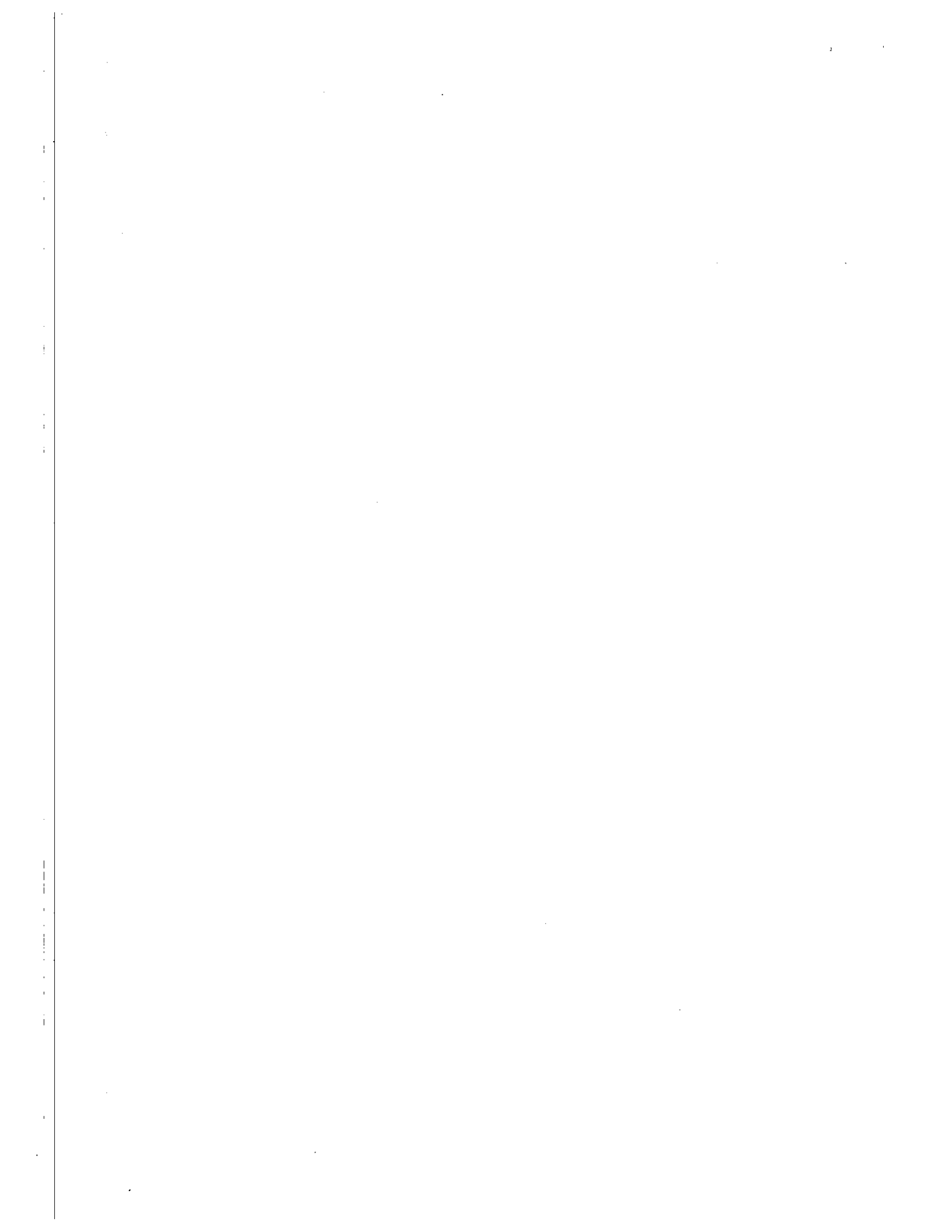
@ivoneporquito



Ivone Von Lippke Págin

SUPERVISIÓN METROPOLITANA

RECIBIDA



MEMORANDO No. AMC-DMI-2018-0208

PARA: Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA AMC

DE: Ab. Bruno Andrade Gallardo
DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN AMC

ASUNTO: Sumilla Inserta / Oficio CMQ-IVL-JA-2018-071. CLUB PRIVADO DE TIRO NUEVA AMÉRICA

FECHA: 28 de febrero de 2018

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. 0013-SM-JA-2017 de 01 de mayo del 2017 de la Supervisora Metropolitana de la AMC y la acción de personal No. 0000023171 de 09 de mayo del 2017, quien suscribe es competente en calidad de Director de Instrucción de la AMC del MDMQ; y en atención a la sumilla por usted inserta en el oficio No. CMQ-IVL-JA-2018-071, de 07 de febrero de 2018, y recibido en esta Dependencia el 14 de febrero del presente año, suscrito por la Señora Concejala Ivone Von Lippke, mediante el cual solicita: "(...) *Un informe detallado de los procesos sancionadores existentes y que hayan sido resueltos en contra del "CLUB PRIVADO DE TIRO NUEVA AMÉRICA (...)*". Al respecto me permito indicar:

Mediante memorando No. AMC-UDCMCL-ZT-2018-051, de 27 de febrero de 2018, suscrito por la Abogada Sara García, Instructora Metropolitana de la Zona Tumbaco, informa a este despacho sobre el expediente administrativo sustanciado en dicha unidad, referente al "CLUB PRIVADO DE TIRO NUEVA AMÉRICA", indicando lo siguiente:

"Mediante oficio No. SA-GCA-FC-2018-0000412, suscrito por el Ing. Santiago Andrade Tobar Director de Gestión de Calidad Ambiental de la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que contiene el Informe Técnico No.41-GCA-FC-18, elaborado por la Ing. José Yépez, Técnico GCA-FIS, recibido en esta Unidad con fecha jueves 15 de febrero del 2018, a las 08h00, que en su parte pertinente señala: "Conclusiones: Debido a que el monitoreo de ruido del CLUB NUEVA AMÉRICA se realizó el 30 de octubre de 2017, y de acuerdo al instructivo General de Aplicación de la de la Ordenanza METROPOLITANA No.138 se cuenta con 90 días para realizar medidas correctivas, el establecimiento contaba hasta el 30 de enero de 2018, para realizar mencionadas medidas. El CLUB DE TIRO NUEVA AMÉRICA hasta la realización del presente documento no ha presentado los medios de verificación de las medidas correctivas realizadas para cumplir con los límites máximos de ruido establecidos en la zona donde se encuentra ubicado, medidas que debían ser incluidas en el Plan de

Manejo Ambiental. La no presentación de documentos en los tiempos y términos establecidos, según el instructivo General de Aplicación de la Ordenanza Metropolitana No.138 es considerada como una No Conformidad Menor (NC-). El CLUB DE TIRO NUEVA AMÉRICA ubicado en la Av. Universitaria S/N Km6 ½ barrio La Tolita al obtener el valor de 51dB en el punto 4, sobrepasa con 14 dB valor máximo permitido que es de 37dB en horario diurno (de 7h01 a 21h00), de acuerdo a lo determinado por el Ministerio del Ambiente con oficio No.MAE-DNCA-2017-2927-O de 8 de septiembre de 2017. El establecimiento supera los límites máximos permisibles establecidos por el Ministerio del Ambiente con oficio No.MAE-DNCA-2017-2927-O de 8 de septiembre de 2017, según la Ordenanza Metropolitana No.138 artículo 29 literal i) el supera los límites máximos permitidos por ruido, está considerado como una infracción.

Auto de Inicio No. AMC-CMASA-SG-010-2018, de fecha 15 de febrero del 2018 mediante el cual se da inicio al expediente administrativo sancionador, por la infracción establecida en la Ordenanza Metropolitana No. 138. (...), se suspendió la actividad sonora”.

Mediante memorando No. AMC-DRYE-SC-2018-0186, de 15 de febrero de 2018, suscrito por el Abogado Sebastián Cornejo, Director de Resolución y Ejecución de esta Dependencia, pone en su conocimiento con respecto al expediente administrativo No. 441-2016, correspondiente al Club de Tiro Nueva América.

Ante lo expuesto me permito indicar, que actualmente existe un expediente administrativo en contra del Club de Tiro Nueva América, signado con el número AMC-CMSA-ZT-010-2018, el cual se encuentra en etapa de instrucción, sustanciándose en la Zona Tumbaco.

Particular que pongo en su conocimiento para los, fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Bruno Andrade Gallardo
Director Metropolitano de Instrucción
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Saá	DMI	20180228	
Revisión	B. Andrade	DMI	20180228	
Aprobación	B. Andrade	DMI	20180228	

MEMORANDO No. AMC-UDCMCL-ZT-2018-051

DM Quito, 27 de febrero de 2018

PARA: Abg. Bruno Andrade
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSTRUCCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Abg. Sara García Carrera
INSTRUCTORA METROPOLITANA UDCMCL-ZAY
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Expediente No.010-2018

Adjunto al presente sírvase encontrar el detalle del expediente No. AMC-CMASA-ZT-010-2018 iniciado al CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO DE TIRO CAZA-PESCA Y ARQUERIA "NUEVA AMÉRICA";

Antecedentes:

- Oficio No. SA-GCA-FC-2018-0000412, suscrito por el Ing. Santiago Andrade Tobar Director de Gestión de Calidad Ambiental de la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que contiene el Informe Técnico No.41-GCA-FC-18, elaborado por la Ing. José Yépez, Técnico GCA-FIS, recibido en esta Unidad con fecha jueves 15 de febrero del 2018, a las 08h00, que en su parte pertinente señala: *"Conclusiones: Debido a que el monitoreo de ruido del CLUB NUEVA AMÉRICA se realizó el 30 de octubre de 2017, y de acuerdo al instructivo General de Aplicación de la de la Ordenanza METROPOLITANA No.138 se cuenta con 90 días para realizar medidas correctivas, el establecimiento contaba hasta el 30 de enero de 2018, para realizar mencionadas medidas. El CLUB DE TIRO NUEVA AMÉRICA hasta la realización del presente documento no ha presentado los medios de verificación de las medidas correctivas realizadas para cumplir con los límites máximos de ruido establecidos en la zona donde se encuentra ubicado, medidas que debían ser incluidas en el Plan de Manejo Ambiental. La no presentación de documentos en los tiempos y términos establecidos, según el instructivo General de Aplicación de la Ordenanza Metropolitana No.138 es considerada como una No Conformidad Menor (NC-). El CLUB DE TIRO NUEVA AMÉRICA ubicado en la Av. Universitaria-S/N Km6 ½ barrio La Tolita al obtener el valor de 51dB en el punto 4, sobrepasa con 14 dB valor máximo permitido que es de 37dB en horario diurno (de 7h01 a 21h00), de acuerdo a lo determinado por el Ministerio del Ambiente con oficio No.MAE-DNCA-2017-2927-O de 8 de septiembre de 2017. El establecimiento supera los límites máximos permisibles establecidos por el Ministerio del Ambiente con oficio No.MAE-DNCA-2017-2927-O de 8 de septiembre de 2017, según la Ordenanza Metropolitana No.138 artículo 29 literal l) el supera los límites máximos permitidos por ruido; está considerado como una infracción".*
- Auto de Inicio No. AMC-CMASA-SG-010-2018, de fecha 15 de febrero del 2018, mediante el cual se da inicio al expediente administrativo sancionador, por la infracción establecida en la Ordenanza Metropolitana No. 138.

- Escrito y anexos presentados por el señor Luis Ricardo Yarad Abedrabo Representante Legal del CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO DE TIRO CAZA PESCA Y ARQUERIA "NUEVA AMÉRICA Y Rafael González Gómez de la Torre en calidad de Procurador Judicial de la Asociación de Tiro de Pichincha, recibido con fecha 22 de febrero del 2018, a las 13h33.

Conclusiones:

- Continuar con la sustanciación del proceso administrativo siguiendo el debido proceso.

Recomendaciones:

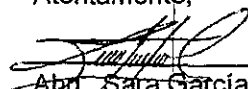
- Se deberá oficiar a la Secretaría de Ambiente, a fin de que se verifique lo manifestado por el Representante Legal el mismo que señala que han cumplido con la implementación de las medidas correctivas.

Base legal:

- Ordenanza Metropolitana No. 321
- Ordenanza Metropolitana No. 338, Art. 29, Literal i), f)
- COOTAD
-

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Abg. Sara García Carrera
Instructora Metropolitana
Zona Aeropuerto

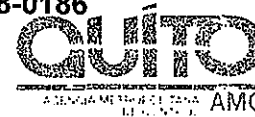


GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Elaborado	S. García	CMASA-ZT	21/02/2018	
Revisado	S. García	CMASA-ZT	21/02/2018	
Aprobado	S. García	CMASA-ZT	21/02/2018	

MEMORANDO N° AMC-DRYE-SC-2018-0186

PARA: Abg. Johana Aguirre
SUPERVISORA METROPLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISIÓN METROPOLITANA

DE: Ab. Sebastian Cornejo
DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Recibido por: <i>Johana Aguirre</i>	Fecha: <i>15-02-18</i>	Hora: <i>16:15</i>
	Anexos: <i>10</i>	

ASUNTO: En referencia al Oficio No. CMQ-IVL-JA-2018-071 (Expediente No. 441 – 2016 - Polígono de Tiro)

FECHA: Quito, 15 de febrero de 2018

Acorde a la sumilla inserta en el Oficio CMQ-IVL-JA-2018-071 de fecha 07 de febrero de 2018, recibido por esta entidad el 14 de febrero de 2018, suscrito por la Señora Ivone Von Lippke Concejala Metropolitana de Quito, en el cual se solicita: "(...) un informe detallado de los procesos sancionadores existentes y que han sido resueltos en contra del "CLUB PRIVADO DE TIRO NUEVA AMÉRICA", que se encuentra ubicado en la Av. Universitaria y Néstor Espinosa en la parroquia y sector de Tumbaco (...)".

En este sentido doy a conocer a usted, que la Dirección de Resolución y Ejecución en la actualidad cuenta con un Expediente Administrativo Sancionador que corresponde a La Asociación Deportiva de Tiro de Pichincha, del predio No. 5101798, mismo que se encuentra signado con el No. 441-2016, proceso que inicia mediante Oficio No. AMZT-2016-5354, de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrito a la Arq. Bolívar Arévalo Director de Gestión del Territorio de La Administración Zonal Tumbaco, quien señala "(...) la Licencia Metropolitana única para el Ejercicio de Actividades Económicas LUAE, no justifica las actividades que se desarrollan en el predio No. 5101798 (...)" y denuncia de fecha 09 de octubre de 2016, emitida por la Señora María Belén Vega Martínez.

Hecho por el cual mediante Auto de Inicio del Proceso Administrativo Sancionador de fecha 20 de diciembre de 2017 se notifica a La ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TIRO DE PICHINCHA por la presunta infracción tipificada en la **Ordenanza Metropolitana No. 125**, amparados en el Art.- 60 que el administrado incurrirá en infracción cuando: a).- El establecimiento que realice una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigente. ...", y se ordena la CLAUSURA de dicho establecimiento.

Con Providencia No. 123-2017-UDCMCL-ZT de fecha 12 de enero de 2017, se abre el término probatorio conforme lo determina la Ordenanza No. 321, en el Art.,- 20 y el 401 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

De fecha 11 de julio de 2017 se emite la Resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730, en la cual se ordena sancionar a La Asociación Deportiva de Tiro de Pichincha con la suma de 1, 830,00 dólares conforme a lo determinado en "...La Ordenanza Metropolitana No.- 125 literal a).- (...) Si la infracción es cometida por un administrado que ejerce actividades económicas de Categoría II, serán sancionadas con una multa que va de cinco remuneraciones básicas unificadas (RBU) a ocho remuneraciones básicas unificadas. (...).

Debiendo destacar que el proceso se encuentra resuelto y mediante Providencia No., 0663 de 24 de agosto de 2017, suscrito por el Abg. Freddy Patricio Balseca Subprocurador Metropolitano (E), se informa a la Agencia Metropolitana de Control que se admitió a trámite la presentación de Recurso de Apelación a Resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730.

La Agencia Metropolitana de Control, con fecha 28 de diciembre de 2017, dirige Oficio No. AMC-SA-JA-2017-002174, a la Dra. Verónica Arias Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se solicita realice las inspecciones del caso a la Asociación de Tiro de Pichincha y se informe motivadamente a la Agencia de Control si existen infracciones ambientales administrativas, a fin de poder aperturar los expedientes administrativos de ser necesario, en el marco de las competencias de La Agencia Metropolitana de Control.

Lo que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Sebastian Cornejo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ELABORADO POR:	PÑARVAEZ	DRYE	15/02/2018	
REVISADO POR:	SCORNEJO	DRYE	15/02/2018	
APROBADO POR:	SCORNEJO	DRYE	15/02/2018	

Aj:

- Oficio No. CMQ-IVL-JA-2018-071
- Oficio No. AMC-SA-JA-2017-002174

(9 fojas)